



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E

1.-	INTRODUCCIÓN	3
2.-	DE SU ORGANIZACIÓN	4
3.-	OBJETIVOS	8
4.-	ALCANCE	9
5.-	POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO	10
6.-	RESULTADOS	15
6.1.-	AUDITORÍA FINANCIERA	16
6.1.1.-	PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	16
6.1.2.-	ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	16
6.1.2.1.-	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	16
6.1.2.1.1.-	NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	16
6.1.2.1.1.1.-	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	16
6.1.2.1.1.2.-	DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	17
6.1.2.1.1.3.-	DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	17
6.1.2.1.1.4.-	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	17
6.1.2.1.1.5.-	DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	18
6.1.2.1.1.6.-	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	18
6.1.2.1.1.7.-	BIENES MUEBLES	19
6.1.2.1.1.8.-	ACTIVOS INTANGIBLES	19
6.1.2.1.1.9.-	ACTIVOS DIFERIDOS	19
6.1.2.1.1.10.-	CUENTA POR PAGAR A CORTO PLAZO	20
6.1.2.1.1.11.-	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	21
6.1.2.1.1.12.-	TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	21
6.1.2.1.1.13.-	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	21
6.1.2.1.1.14.-	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	21
6.1.2.1.1.15.-	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	22
6.1.2.1.1.16.-	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	22
6.1.2.1.1.17.-	PASIVOS DIFERIDOS LARGO PLAZO	22
6.1.2.1.1.18.-	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	22
6.1.2.1.1.19.-	HACIENDA PÚBLICA	22
6.1.2.1.1.20.-	RESULTADO DEL EJERCICIO	22



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.2.- ESTADO PRESUPUESTARIO DE INGRESOS Y EGRESOS	23
6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO PRESUPUESTARIO DE INGRESOS Y EGRESOS	23
6.1.2.2.1.1.- INGRESOS PÚBLICOS	23
6.1.2.2.1.2.- GASTO PÚBLICO	25
6.2.- AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA	29
6.2.1.- OBJETIVOS	29
6.2.2.- UNIVERSO	30
6.2.3.- IMPORTE Y ALCANCE DE OBRA PÚBLICA	31
6.2.4.- DEPENDENCIAS AUDITADAS	33
6.2.5.- RESULTADOS	33
7.- CONCLUSIONES	34
8.- DICTAMEN	36
9.- ANEXOS	37



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1.-INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los Artículos 75 Fracción XXIX y 77 párrafo sexto fracción II párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión a las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación a cargo de las autoridades que las representan de entregar su Cuenta Pública Estatal, para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en cumplimiento a las diversas Normas Legales Aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al correcto manejo de las mismas, por parte de las autoridades estatales

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado, implican la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

- A. El Proceso Administrativo, que es desarrollado fundamentalmente por el H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo en la integración de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública, comprende los resultados de las labores hacendarias y administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal 2013, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en el H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo.
- B. El Proceso de vigilancia, que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los ingresos, presupuestos de egresos, los programas financieros de deuda pública y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo.

En la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Estado, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que contempla la aplicación de recursos adicionales, en virtud del incremento en la obtención de ingresos provenientes de la recaudación de ingresos propios, de los ajustes de las Participaciones Federales recibidas y de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33.

Lo anterior permitió, de acuerdo a las facultades otorgadas en los artículos 33 y 35 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, asignar más recursos de los previstos a los



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



programas prioritarios y necesarios para la buena marcha de la Administración Pública y atender las demandas más apremiantes de bienestar social y económico.

En consecuencia, se dispuso la instrumentación de las adecuaciones del contenido orgánico y financiero del presupuesto de egresos, fundamentales y de interés para la administración eficiente de los recursos asignados y de los obtenidos de manera extraordinaria, de lo que se informa en la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Estado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 22, 23, 59 y 67 fracciones VIII y XIII y 84 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3º fracción X, 4º, 6º punto 1, 8º, 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, tiene a bien presentar el Informe del Resultado obtenido con relación a la revisión de la Cuenta Pública del **H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

2.-DE SU ORGANIZACIÓN

DE SU CREACIÓN

Mediante Decreto por el que se reformó el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expedido por el H. Congreso de la Unión y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de octubre de 1974, Quintana Roo fue creado como Estado integrante de la Federación, con la extensión y límites que comprendía el entonces Territorio de Quintana Roo.

DE LA DIVISIÓN DE PODERES

El Supremo Poder Estatal se divide, para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, para lo que la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas. En el caso del Poder Judicial la titularidad recae en el Tribunal Superior de Justicia y se integra los Magistrados de número y supernumerarios que determine la Ley Orgánica del Poder Judicial, los cuales serán designados en los términos de esta Constitución.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo se ejerce por una sola persona denominado: “Gobernador del Estado de Quintana Roo”, siendo su elección universal, libre, secreta, directa, uninominal y por mayoría relativa en todo el territorio del Estado, en los términos que señale la ley.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL GOBERNADOR

Dentro de las principales facultades se encuentran:

I.- Nombrar y remover libremente a los Secretarios de Despacho de la Administración Pública Estatal, y a los demás empleados y servidores públicos del Estado, cuyo nombramiento o remoción no este determinado de otro modo en esta Constitución o en las Leyes del Estado;

II.- Conceder indulto a reos sentenciados por delitos del orden común;

III.- Conceder amnistías, siempre que se trate de delitos de la competencia de los Tribunales del Estado;

IV.- Solicitar la protección de los Poderes de la Unión, de conformidad con el artículo 122 de la Constitución General de la República;

V.- Ejercer el derecho de veto en los términos de la Constitución;

VI.- Tener bajo su mando la fuerza de Seguridad Pública del Estado; así como el de la policía preventiva y tránsito municipal, estos últimos en aquellos casos en que se juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público. Tener bajo su mando la fuerza de Seguridad Pública y Tránsito en los Municipios donde resida habitual o transitoriamente y expedir el reglamento respectivo;

VII.- Ejercer las facultades que le otorgue la Constitución Federal en relación a la Guardia Nacional;

VIII.- Dictar las medidas urgentes que estime necesarias para la defensa de la Salubridad y Salud Pública del Estado, y ejercer las atribuciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Salud le otorguen al Gobierno del Estado;

XI.- Representar al Estado en las comisiones federales y en las comisiones interestatales regionales;

X.- Ejercer actos de dominio del patrimonio del Estado en los términos de esta Constitución;

XI.- Ejercer el Presupuesto de Egresos;

XII.- Contratar empréstitos y garantizar obligaciones con aprobación de la Legislatura;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



XIII.- Nombrar, con la aprobación de la Legislatura del Estado o de la Diputación Permanente, en su caso, al Procurador General de Justicia;

XIV.- Las demás que le confiera esta Constitución y sus leyes.

Son obligaciones del Gobernador:

I.- Publicar, cumplir y hacer cumplir las leyes federales;

II.- Publicar, cumplir y hacer cumplir las leyes decretadas por la Legislatura, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia;

III.- Rendir a la Legislatura un informe anual del Estado que guarda la administración pública de la entidad;

IV.- Presentar a la Legislatura al término de su período constitucional, una memoria sobre el estado que guarden los asuntos públicos;

V.- Facilitar al Poder Judicial el auxilio que requiera para el ejercicio de sus funciones;

VI.- Mantener la administración pública en constante perfeccionamiento, adecuándola a las necesidades técnicas y humanas de la entidad;

VII.- Presentar a la Legislatura antes del día 1° de Diciembre de cada año las iniciativas de Ley de Ingresos y Presupuestos de Egresos del Estado, que deberán regir en el año inmediato siguiente;

VIII.- Gestionar antes las dependencias federales la aplicación de las medidas conducentes, a efecto de que se cumplan cabalmente en el Estado las leyes que emanen de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

IX.- Promover el desarrollo económico del Estado, buscando siempre que sea compartido y equilibrado entre los centros urbanos y los rurales;

X.- Fomentar la creación de industrias y empresas rurales, y promover la armónica participación de los diversos sectores de la producción para tal fin;

XI.- Planificar el crecimiento de los centros urbanos dotándolos de los servicios necesarios a fin de propiciar el espíritu de solidaridad en la convivencia social y el desarrollo pleno y armónico de la población;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



XII.- Mejorar las condiciones económicas sociales de vida de los campesinos fomentando en ellos el arraigo en sus lugares de origen, y

XIII.- Las demás que señalen esta Constitución y sus leyes.

DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

Los bienes que integran el patrimonio del Estado son:

I. De Dominio Público y los cuales son:

A.- Los de uso común;

B.- Los de inmuebles destinados por el Gobierno del Estado, a un servicio público, y

C.- Los muebles que normalmente sean insustituibles, tales como los expedientes de las oficinas, archivos, libros raros, piezas históricas o arqueológicas, obras de arte y demás que no sean del dominio de la Federación o los municipios.

Estos bienes son inalienables, imprescriptibles e inembargables y no están sujetos, mientras no varíe su situación jurídica, la cual sólo podrá autorizarse mediante Decreto de la Legislatura, a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o interina.

II. De Dominio Privado:

A.- Los bienes de dominio privado del Estado son los que le pertenecen en propiedad y los que en el futuro ingresen a su patrimonio, por cualesquiera formas de adquisición de la propiedad, no previstos en el artículo precedente.

DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO

La Hacienda Pública del Estado está constituida por los ingresos determinados en su Ley de Ingresos, y demás normas aplicables, así como los adquiridos por concepto de subsidios, participaciones, legados, donaciones o cualesquiera otras causas.

La Administración de la Hacienda Pública estará a cargo del Ejecutivo por conducto del Secretario del ramo respectivo, quien será responsable de su manejo.

La ley determinará la organización y funcionamiento de las oficinas de Hacienda en el Estado. Anualmente, durante el mes de noviembre, el Ejecutivo presentará a la Legislatura el proyecto de Presupuesto de Egresos. Cabe señalar que si al iniciarse el año fiscal no se hubiera



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



aprobado el Presupuesto de Egresos correspondiente, en tanto se expide éste, continuará vigente el del año inmediato anterior.

Todo empleado de hacienda que deba tener a su cargo manejo de fondos del Estado, otorgará previamente ante el Ejecutivo fianza suficiente para garantizar su manejo en los términos señalados por la ley y se cuidará que la Legislatura conozca de la fianza con la cual los empleados de Hacienda caucionen su manejo.

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL EJECUTIVO

Para el despacho de los negocios del orden administrativo, habrá el número de Secretarios que se determina en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y los demás servidores públicos que determine la propia Ley, así como los organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal, Fideicomisos y demás órganos creados o que se creen en la forma que establezcan las Leyes.

Toda ley o decreto será refrendada por el Secretario de Gobierno y por el funcionario del ramo relativo.

3.-OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, la revisión de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Estado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 tuvo los siguientes objetivos:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III. En su caso, el desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos;
- IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
- VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajusten a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado en su hacienda pública o patrimonio, o en el patrimonio de los entes públicos, estatales o municipales;
- VIII. Las responsabilidades a que haya lugar;
- IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes; y
- X. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

4.-ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en relación a la situación de los caudales públicos y a su gestión financiera correspondientes al Ejercicio Fiscal 2013, se llevaron a cabo trabajos de investigación tendientes a la revisión y análisis de los Estados Financieros y Presupuestarios con la finalidad de evaluar la razonabilidad de las cifras contenidas en dichos Estados.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuyo alcance correspondió al **70 %** de la glosa total de los Ingresos y Egresos que integran sus Estados Financieros y Presupuestarios por el período comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2013. Asimismo se estableció la comunicación necesaria con el personal de la Administración Pública Estatal.

Los trabajos mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión.

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas y Procedimientos de Auditoria Gubernamental, así como el apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias conforme a lo siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1. Estudio y análisis del Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2013 y del Estado Presupuestario de Ingresos y Egresos del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2013.
2. Estudio y análisis de la Situación Presupuestal del Ejercicio 2013.
3. Revisión y análisis de los resultados del Dictamen Externo.
4. Verificación contable de las Participaciones y Aportaciones recibidas durante el Ejercicio Fiscal 2013.
5. En los gastos de inversión y las transferencias a entidades y organismos del Ejecutivo, nuestra revisión comprendió únicamente la verificación contable y documental de las entregas de los recursos a las dependencias y organismos encargados de su desarrollo y control.

5.-POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

1) FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS.

Corresponde a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo rendir la información financiera de la Hacienda Pública del Estado, a efecto de someterla a consideración del Gobernador del Estado para su presentación a la H. Legislatura del Estado.

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado tiene la responsabilidad sobre la información que aparece en los Estados Financieros y sus notas, y que éstos han sido preparados de acuerdo con las reglas y prácticas contables gubernamentales, aplicados sobre bases consistentes con las del año anterior y de acuerdo a normas jurídicas.

En el período correspondiente del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2013, a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado le correspondió entre otras facultades recaudar los Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos del Estado y las contribuciones Federales en los términos de los Convenios suscritos, así como organizar y llevar la Contabilidad de la Hacienda Pública, ejercer el Presupuesto de Egresos en los términos de las leyes respectivas, y formular mensualmente los Estados Financieros y presupuestarios de la Hacienda Pública.

Con base en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, en sus artículos 33 y 35, los recursos obtenidos en exceso a lo



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



estimado, se ejercieron en programas prioritarios, de lo cual el titular del Ejecutivo del Estado informó al rendir la Cuenta Anual de la Hacienda Pública Estatal a la Legislatura del Estado.

2) BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los Estados Financieros de la Cuenta Pública del Estado de Quintana Roo, se han formulado de acuerdo con la normatividad contable emitida por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, Decreto del Presupuesto de Egresos, Ley de Ingresos, todos vigentes en el Estado de Quintana Roo, así como la normatividad aplicable a las Entidades Gubernamentales.

Del cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la Administración Pública Central ha implementado los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, el Clasificador por Objeto de Gastos, el Clasificador por Rubro de Ingresos, la Clasificación Funcional y por Tipo de Gasto, los momentos Contables de los Egresos y de los Ingresos; y de las disposiciones contenidas en el Manual de Contabilidad Gubernamental: el plan de cuentas, el instructivo del manejo de cuentas, las guías contabilizadoras, las matrices de conversión de los ingresos y de los gastos.

3) POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES.

➤ *Base Acumulativa*

El registro de las transacciones en la Administración Pública Central se realiza con base al gasto e ingreso devengado; éstos se manejan y controlan a través del Sistema de Administración Gubernamental, que vincula de manera automatizada el ejercicio del presupuesto con la contabilidad patrimonial, afectando por única vez y con la misma fuente de información los diferentes momentos contables de los egresos e ingresos.

➤ *Ingresos*

Los ingresos se registran en cada una de sus etapas en: estimado, modificado, devengado y recaudado, considerando su naturaleza de determinables o autodeterminables, como sigue:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Ingresos de gestión son considerados autodeterminables, comprenden las contribuciones, productos y aprovechamientos, así como la venta de bienes y servicios del Estado y se registran al momento de la percepción de los recursos. Participaciones y aportaciones, comprende los ingresos por concepto de participaciones, aportaciones y otros convenios con la Federación. Las participaciones se registran en el momento de la percepción del recurso, las aportaciones y convenios, de conformidad con los calendarios de pagos y lo estipulado en los convenios.

➤ *Egresos*

Los Egresos Presupuestarios se integran con el presupuesto ejercido efectivamente pagado y el presupuesto devengado. En el estado financiero básico de modificaciones del patrimonio se muestran los importes de las partidas que defieren en el registro presupuestario y patrimonial.

➤ *Efectivo y Equivalentes de Efectivos.*

Representan el efectivo disponible en las Cajas, Cuentas Bancarias e Inversiones en Valores.

Las Inversiones en Valores están representadas principalmente por inversiones de renta fija a plazo menor de tres meses. Los Intereses generados se registran como productos conforme se cobran.

Los saldos en cajas recaudadoras representan depósitos por contribuciones recaudadas por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo en los distintos municipios, pendiente de ser depositados en la Caja General de la Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

➤ *Deudores Diversos.*

La cuenta de deudores diversos se integra principalmente de gastos por comprobar que se refieren a ministraciones hechas a las dependencias de la Administración Pública Central, para atender necesidades o actividades de carácter prioritario. La afectación al presupuesto está sujeta a la comprobación que realizan los funcionarios responsables del ejercicio del gasto.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



➤ *Préstamos otorgados.*

Esta cuenta se encuentra integrada principalmente por el saldo de créditos educativos procedentes del extinto Instituto de Crédito Educativo de Quintana Roo.

➤ *Otros derechos a recibir efectivo y equivalentes.*

Se integra por otros deudores, anticipos de participaciones a municipios, adeudos de municipios, adeudos de dependencias y unidades administrativas, depósitos en garantía y subsidio al empleo.

➤ *Derechos a recibir bienes o servicios.*

Representan los anticipos entregados previos a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, corresponde a anticipos a proveedores de bienes y prestación de servicios, así como a contratistas de obras públicas.

➤ *Inversiones financieras a largo plazo.*

Representa el monto de los recursos excedentes del ente público, invertidos en títulos, valores y demás instrumentos financieros.

➤ *Fideicomisos*

Esta cuenta representa las aportaciones de la Administración Pública Central a Fideicomisos de administración, garantía, y fuertes de pago, cuyos recursos le serán reembolsados a la liquidación de las deudas contraídas en forma directa o por aval.

➤ *Participaciones y aportaciones de capital*

Se encuentra registrada las inversiones en empresas de participación estatal, que representan la participación del Gobierno en el capital social de empresas en las cuales es accionista.

➤ *Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo.*

Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



➤ *Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso.*

Representa el monto de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre inversión cuando se realicen por causas de interés público.

➤ *Construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios.*

Las operaciones de infraestructura afectan contablemente la cuenta de obras en proceso, excepto cuando se tratan de estudios para la elaboración de proyectos que afectan la cuenta de activos diferidos en cumplimiento a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Con base en esta consideración el monto de inversión pública afectó la cuenta de construcciones en proceso en bienes de dominio público y la cuenta de activos diferidos, así como las afectaciones por la obra terminada y su transferencia a otros entes públicos o sectores de la población.

➤ *Edificios no habitacionales, infraestructura y otros bienes inmuebles*

Representan obras pendientes de transferir a otros entes públicos, las inversiones físicas que se consideran necesarias para el desarrollo de una actividad productiva y otros bienes inmuebles que se transferirán a otros entes públicos y sectores de la población.

➤ *Bienes Muebles.*

Las inversiones en los activos no circulantes denominados bienes muebles considerados de dominio privado, se registran a su costo de adquisición o de avalúo practicado.

Los bienes muebles se deprecian de acuerdo a las tasas que se estipulan en la Ley del Impuesto Sobre la Renta. La depreciación registrada en el ejercicio afectó el resultado contable en un monto de **\$113'025,679.96** (Son: Ciento Trece Millones Veinticinco Mil Seiscientos Setenta y Nueve Pesos 96/100 M.N.)

➤ *Activos intangibles.*

Son aquellos activos que se adquieren para el desarrollo de las actividades sustantivas y se integran por los softwares.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



➤ *Cuentas por pagar a corto plazo.*

Representa el monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

➤ *Títulos y valores a corto plazo.*

Los títulos y valores a corto plazo representan la deuda pública interna por parte del Gobierno del Estado de Quintana Roo con instituciones bancarias.

➤ *Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo.*

Esta cuenta representa los fondos propiedad de terceros en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales, o para su administración, que eventualmente se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor a doce meses.

➤ *Otros Pasivos a Corto Plazo.*

La cuenta de otros pasivos se encuentra representada principalmente por los anticipos de ingresos federales por coordinación.

➤ *Deuda pública a largo plazo y su porción a corto plazo.*

En esta cuenta se presentan las obligaciones contratadas por el Gobierno del Estado de Quintana Roo con instituciones financieras de México con vencimiento mayor a un año, para dar cumplimiento a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, los vencimientos de deuda en los doce siguientes meses a la fecha de presentación de la información financiera se deben de registrar y presentar como “porción circulante de dichos pasivos”.

6.-RESULTADOS

De conformidad con el artículo 10, 39, 60, fracciones XIV y XXI y 67 fracción XVII, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3° fracción XIV y 9° fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento a la **SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO** de las recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Se atendieron en su totalidad y de manera oportuna durante la revisión de la Cuenta Pública las aclaraciones respecto a las operaciones financieras mediante la presentación de documentos que técnicamente las



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



comprueban y/o justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

Derivado del proceso de fiscalización no se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio.

6.1.-AUDITORÍA FINANCIERA

6.1.1.-PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La Cuenta Anual de la Hacienda Pública Estatal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, fué presentada en tiempo y forma por el ciudadano Gobernador del Estado, en los términos del artículo 7 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

6.1.2.-ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

6.1.2.1.-ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Este documento muestra la situación financiera de la entidad económica a una fecha determinada, en este caso al 31 de Diciembre de 2013 (ANEXO No. 1).

6.1.2.1.1.-NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

6.1.2.1.1.1.-EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO.

Su saldo al 31 de Diciembre de 2013 es de **\$ 484'173,185.70** (Son: Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Millones Ciento Setenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Cinco Pesos 70/100 M.N.), representa el efectivo disponible en las Cajas, Cuentas Bancarias e Inversiones Temporales.

Los saldos en cajas recaudadoras representan depósitos por contribuciones recaudadas por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo en los distintos municipios pendientes de ser depositados en la Caja General de la Tesorería de dicha Secretaría

Las Inversiones Temporales están representadas principalmente por Inversiones de Renta Fija. Los intereses generados se registran como productos en el rubro de rendimientos financieros.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.1.1.2.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

El saldo de esta cuenta al 31 de Diciembre de 2013 es de **\$ 137'925,262.35** (Son: Ciento Treinta y Siete Millones Novecientos Veinticinco Mil Doscientos Sesenta y Dos Pesos 35/100 M.N.), representa las cuentas por cobrar que se refieren a deudores diversos y adeudos de organismos y municipios, por ministraciones de efectivo realizadas, de las cuales se espera su liquidación en efectivo y se integra por: Deudores Diversos, Préstamos Otorgados y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes.

Deudores diversos por cobrar a corto plazo.- El saldo de esta cuenta al cierre del ejercicio es de **\$ 16'915,768.68** (Son: Dieciséis Millones Novecientos Quince Mil Setecientos Sesenta y Ocho Pesos 68/100 M.N.), representa el importe de los gastos por comprobar que se refieren a ministraciones hechas a las dependencias de la Administración Pública Central, para atender necesidades o actividades de carácter prioritario. La afectación al presupuesto está sujeta a la comprobación que realizan los funcionarios responsables del ejercicio del gasto.

Préstamos otorgados a corto plazo.- Al 31 de Diciembre de 2013 el saldo de esta cuenta es de **\$ 36'830,379.47** (Son: Treinta y Seis Millones Ochocientos Treinta Mil Trescientos Setenta y Nueve Pesos 47/100 M.N.), representa el importe de los préstamos otorgados a entidades de la Administración Pública Paraestatal.

Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo.- El saldo de esta cuenta al cierre del ejercicio es de **\$ 84'179,114.20** (Son: Ochenta y Cuatro Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Ciento Catorce Pesos 20/100 M.N.), representa el importe de los recursos entregados a los Municipios y Organismos para la atención de actividades de carácter prioritario y la comprobación y/o liquidación los cuales se efectúa en los plazos previamente establecidos.

6.1.2.1.1.3.- DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

El saldo de esta cuenta representa derechos de cobro a favor del H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo y al 31 de Diciembre de 2013, ascienden a la cantidad de **\$ 355'231,093.05** (Son: Trescientos Cincuenta y Cinco Millones Doscientos Treinta y Un Mil Noventa y Tres Pesos 05/100 M.N.) y se integra por la cuenta de Anticipos a Corto Plazo y son los recursos otorgados a contratistas de obras públicas.

6.1.2.1.1.4.-INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO

El saldo de esta cuenta representa las aportaciones de la Administración Pública Central a diversas figuras jurídicas con la finalidad de mantenerlas por un periodo mayor a un año y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



por las cuales se espera obtener un beneficio a futuro y al 31 de Diciembre de 2013, ascienden a la cantidad de **\$ 864'120,090.20** (Son: Ochocientos Sesenta y Cuatro Millones Ciento Veinte Mil Noventa Pesos 20/100 M.N.) y se integra por las cuentas de Fideicomisos e Inversiones en Empresas de Participación Estatal.

Fideicomisos.- El saldo de esta cuenta al 31 de Diciembre de 2013 es por **\$ 477'277,715.30** (Son: Cuatrocientos Setenta y Siete Millones Doscientos Setenta y Siete Mil Setecientos Quince Pesos 30/100 M.N.) representan las aportaciones del H. Poder Ejecutivo a fideicomisos en garantías de pagos, cuyos recursos serán reembolsados al H. Poder Ejecutivo cuando sea liquidada la deuda contratada.

Participaciones y Aportaciones de capital.- Al cierre del Ejercicio 2013 el saldo de esta cuenta es de **\$ 386'842,374.90** (Son: Trescientos Ochenta y Seis Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Trecientos Setenta y Cuatro Pesos 90/100 M.N.) representan la participación del H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo en el capital social de empresas en las cuales es accionista.

6.1.2.1.1.5.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO

El saldo de esta cuenta al 31 de Diciembre de 2013 es de **\$ 436'878,948.38** (Son: Cuatrocientos Treinta y Seis Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Ocho Pesos 38/100 M.N.) representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; exigibles en un plazo mayor a doce meses.

6.1.2.1.1.6.-BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO.

El saldo de esta cuenta representa todos aquellos bienes considerados como bienes raíces, como son los terrenos y edificios así como la infraestructura por obras públicas capitalizadas de dominio público o privado y al 31 de Diciembre de 2013 ascienden a la cantidad de **\$ 3,855'940,089.98** (Son: Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco Millones Novecientos Cuarenta Mil Ochenta y Nueve Pesos 98/100 M.N.) y se integra de los Edificios no Habitacionales, Infraestructura, Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público y Otros Bienes Inmuebles.

Se considera Obra Pública Patrimonial, las acciones y obras públicas capitalizadas de dominio público y privado; contablemente éstas se registran en la cuenta patrimonial de obra pública en proceso, excepto que cuando por su naturaleza intangible se registran directamente al costo de operación de programas. Las Obras Públicas concluidas que



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



cuentan con actas de entrega a los organismos descentralizados, municipios, empresas de participación estatal u otros sectores de la población para su administración y operación, se disminuyen del patrimonio y se controlan en cuentas de orden contable.

Las obras públicas pendientes de formalizar con actas de terminación se encuentran como obras en proceso y las que no cuentan con actas de entrega-recepción, están registradas en la cuenta patrimonial de Obra Pública pendiente de transferir.

De acuerdo con la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, los bienes de dominio público son inalienables, imprescriptibles e inembargables y no están sujetos, mientras no varíe su situación jurídica, la cual solo podrá autorizarse mediante Decreto de la Legislatura, a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o interina.

6.1.2.1.1.7.- BIENES MUEBLES

El saldo de esta cuenta al 31 de Diciembre de 2013 corresponde a **\$ 454'677,484.11** (Son: Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Pesos 11/100 M.N.) y representa la inversión realizada por el H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo en: Vehículos y Equipo de Transporte, Bienes Informáticos, Equipos y Aparatos de Comunicación y Telecomunicación, Mobiliario y Equipo de Administración, Bienes artísticos y Culturales, Maquinaria y Equipo de Construcción y Otros Bienes; se registran a su costo de adquisición sin aplicar la depreciación. Corresponde a la Secretaría de Finanzas y Planeación el adecuado Registro Contable y a la Oficialía Mayor el control y resguardo físico de dichos bienes.

De los inmuebles registrados se realizó un análisis de las características para identificar los considerados de dominio público y registrarlos en las cuentas contables de orden correspondientes.

6.1.2.1.1.8.- ACTIVOS INTANGIBLES

El saldo de esta cuenta al 31 de Diciembre de 2013 corresponde a **\$ 313'793,349.13** (Son: Trescientos Trece Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Nueve Pesos 13/100 M.N.) y está integrado por activos intangibles como software.

6.1.2.1.1.9.- ACTIVO DIFERIDOS

El saldo de esta cuenta al 31 de Diciembre de 2013 corresponde a **\$ 25'901,206.69** (Son: Veinticinco Millones Novecientos Un Mil Doscientos Seis Pesos 69/100 M.N.) está integrado por valores cuya posibilidad de recuperar está condicionada habitualmente, por la duración



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



del tiempo, es el caso de inversiones realizadas por el H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo y que en un lapso se convertirán en Gastos.

6.1.2.1.1.10.-CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Al cierre del Ejercicio Fiscal 2013 el saldo de esta cuenta es de **\$ 3,609'281,013.91** (Son: Tres Mil Seiscientos Nueve Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Trece Pesos 91/100 M.N.), representa la porción circulante de los empréstitos contratados por el H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo y se encuentra integrada por: Servicios personales, Proveedores, Contratistas por Obras Públicas, Participaciones y Aportaciones, Transferencias Otorgadas y Retenciones y contribuciones.

Servicios Personales.- Representa las remuneraciones del personal al servicio de las Dependencias integrantes de la Administración Pública del H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo que al 31 de Diciembre de 2013 obtuvo un saldo de **\$ 59'158,087.98** (Son: Cincuenta y Nueve Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Ochenta y Siete Pesos 98/100 M.N.)

Proveedores.- Al cierre del Ejercicio Fiscal 2013 el saldo de esta cuenta es de **\$ 576'865,200.24** (Son: Quinientos Setenta y Seis Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Pesos 24/100 M.N.), y representa los compromisos adquiridos por adquisiciones de bienes y/o servicios por el H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo y que están pendientes de pago.

Contratistas por Obras Públicas.- El saldo de esta cuenta al 31 de Diciembre de 2013 es de **\$ 886'785,013.02** (Son: Ochocientos Ochenta y Seis Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Trece Pesos 02/100 M.N.), y representa los compromisos de pago a efectuar a prestadores de servicios.

Participaciones y Aportaciones.- Al cierre del Ejercicio Fiscal 2013 el saldo de esta cuenta asciende a **\$ 2'003,454.00** (Son: Dos Millones Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.) representa los Impuestos Federales captados por las recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y Planeación y los anticipos de las participaciones al Estado que recibe por conducto del Gobierno Federal.

Transferencias otorgadas.- El saldo de esta cuenta al 31 de Diciembre de 2013 es por **\$ 1,609'190,397.50** (Son: Un Mil Seiscientos Nueve Millones Ciento Noventa Mil Trescientos Noventa y Siete Pesos 50/100 M.N.) y son recursos que agrupa las asignaciones que la Administración Pública Centralizada, destina en forma directa o Indirecta a los sectores privado y social, organismos y empresas paraestatales, y apoyos como parte de su política económica, de acuerdo a las estrategias y prioridades de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



desarrollo, para el sostenimiento y desempeño de sus actividades, así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo.

Retenciones y Contribuciones.- El saldo de esta cuenta al 31 de Diciembre de 2013 es de **\$ 475'278,861.17** (Son: Cuatrocientos Setenta y Cinco Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Un Pesos 17/100 M.N.) y representa las retenciones realizadas con motivo del pago de los honorarios del personal conforme a las disposiciones aplicables.

6.1.2.1.1.11.-PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO

Al cierre del Ejercicio Fiscal 2013, el saldo de esta cuenta es de **\$ 316'649,569.43** (Son: Trescientos Dieciséis Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Nueve de Pesos 43/100 M.N.) y representa las obligaciones contratadas por el Gobierno del Estado de Quintana Roo con instituciones financieras de México.

6.1.2.1.1.12.-TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO

Al cierre del Ejercicio Fiscal 2013, el saldo de esta cuenta es de **\$ 350'000,000.00** (Son: Trescientos Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.) y representa las obligaciones de Corto Plazo a cargo del H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo por la realización de préstamos bancarios con distintas instituciones financieras de México y entidades de la administración pública paraestatal.

6.1.2.1.1.13.- FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO

Al cierre del Ejercicio 2013, el saldo de esta cuenta es de **\$ 66'671,284.21** (Son: Sesenta y Seis Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Doscientos Ochenta y Cuatro Pesos 21/100 M.N.) que representa los fondos de propiedad de terceros en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales, o para su administración, que eventualmente se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor a doce meses.

6.1.2.1.1.14.- PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO

Al cierre del Ejercicio 2013, el saldo de esta cuenta es de **\$ 32'236,946.92** (Son: Treinta y Dos Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Seis Pesos 92/100 M.N.) que se encuentra integrada principalmente por los anticipos de adquirientes.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.1.1.15.- OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO

Este rubro refleja al 31 de Diciembre refleja de 2013 un saldo de **\$ 641'232,114.89** (Son: Seiscientos Cuarenta y Un Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Ciento Catorce Pesos 89/100 M.N.) que se encuentra representada principalmente por los anticipos de ingresos federales por coordinación.

6.1.2.1.1.16.- DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO

Al cierre del Ejercicio 2013, el saldo de esta cuenta es de **\$ 15,660'362,238.35** (Son: Quince Mil Seiscientos Sesenta Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Ocho Pesos 35/100 M.N.) que se representa por las obligaciones a cargo del H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo con instituciones financieras de México.

6.1.2.1.1.17.- PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO

Al cierre del Ejercicio 2013, el saldo de esta cuenta es de **\$ 43'136,617.45** (Son: Cuarenta y Tres Millones Ciento Treinta y Seis Mil Seiscientos Diecisiete Pesos 45/100 M.N.) se integra principalmente por la cuenta de intereses de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

6.1.2.1.1.18.- FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO

Al cierre del Ejercicio 2013, el saldo de esta cuenta es de **\$ 6'359,370.28** (Son: Seis Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Setenta Pesos 28/100 M.N.) que representa los fondos de propiedad de terceros en garantía del cumplimiento de obligaciones de obligaciones contractuales o legales, o para su administración, que eventualmente se tendrán que devolver a su titular en un plazo mayor a doce meses.

6.1.2.1.1.19.- HACIENDA PÚBLICA

Este rubro refleja al 31 de Diciembre de 2013 un saldo de **\$ (13,797'288,445.85)** (Son: Trece Mil Setecientos Noventa y Siete Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Pesos 85/100 M.N.), que se integra de las cuentas de patrimonio, resultado del ejercicio y rectificaciones e incluye los resultados de ejercicios anteriores de **\$ (12,366'509,259.08)** (Son: Doce Mil Trescientos Sesenta y Seis Millones Quinientos Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Nueve Pesos 08/100 M.N.) .

6.1.2.1.1.20.-RESULTADO DEL EJERCICIO

El saldo al 31 de Diciembre de 2013 es por **\$ (1,430'779,186.77)** (Son: Un Mil Cuatrocientos Treinta Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Seis Pesos 77/100 M.N.), este importe representa la diferencia entre el resultado de la Ley de Ingresos y el



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



costo de la operación de programas durante el ejercicio fiscal 2013, obteniendo en este período un desahorro.

6.1.2.2.- ESTADO PRESUPUESTARIO DE INGRESOS Y EGRESOS (ANEXO No. 2)

6.1.2.2.1.-NOTAS AL ESTADO PRESUPUESTARIO DE INGRESOS Y EGRESOS

6.1.2.2.1.1.-INGRESOS PÚBLICOS

El H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo obtuvo Ingresos durante el Ejercicio 2013 por **\$27,071'476,184.73** (Son: Veintisiete Mil Setenta y Un Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Cuatro Pesos 73/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	RECAUDADO	PORCENTAJE
Impuestos	\$ 1,381'888,487.70	5.10%
Derechos	629'018,151.52	2.32%
Productos	103'689,897.70	0.38%
Aprovechamientos	605'386,701.53	2.24%
Participaciones	6,902'694,795.00	25.50%
Aportaciones	7,096'608,614.63	26.21%
Convenio	4,998'090,707.65	18.46%
Endeudamiento Interno	5,354'098,829.00	19.78%
TOTAL	\$ 27,071'476,184.73	100.00%

Impuestos

Son las contribuciones establecidas en la ley, que deben pagar las personas físicas y morales para contribuir al gasto público. El pago del impuesto no implica contraprestación alguna, por lo que no se podrá destinar la recaudación a un fin específico, salvo los casos expresamente previstos en la Ley.

Derechos

Son las contribuciones establecidas en la ley, por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público del Estado, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, incluso cuando se presten por organismos descentralizados.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Productos

Son las contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes de dominio privado.

Aprovechamientos

Son los ingresos que percibe el Estado, por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal.

Participaciones

Son aquellos ingresos que recibe el Estado de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal Federal, tales como: Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, y en adición, aquellos que se perciban por el ejercicio de facultades y obligaciones que se adquieran con motivo de los anexos que firme al Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos que dicha Legislación establezca.

Los Ingresos se registran al recibirse el efectivo; tratándose de Participaciones Federales al conocerse el importe por recibir. En el Ejercicio 2013 le correspondieron al Estado **\$ 6,902'694,795.00** (Son: Seis Mil Novecientos Dos Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Cinco Pesos 00/100 M.N.) en los conceptos de:

CONCEPTO	TOTAL	PORCENTAJE
Fondo General de Participación	\$ 5,041'237,470.00	73.03%
Fondo de Fiscalización	251'415,281.00	3.64%
Fondo de Fomento Municipal	357'593,454.00	5.18%
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	160'341,163.00	2.32%
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	32'795,324.00	0.48%
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	197'487,937.00	2.86%
Fondo de Compensación del I.S.A.N.	44'463,924.00	0.64%
Impuesto a la Gasolina y Diésel	344'448,419.00	4.99%
Otros Ingresos por coordinación	313'486,333.00	4.54%
Ingresos federales (REPECOS, intermedios, enajenación y el I.E.T.U.)	159'425,490.00	2.31%
TOTAL	\$ 6,902'694,795.00	100%

Aportaciones

Son aquellos recursos que anualmente se determinan en el presupuesto de egresos de la Federación y se destinarán únicamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de la población que se



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, en cuanto al Fondo de Aportaciones Federales, los recursos recibidos ascendieron a **\$ 7,096'608,614.63** (Son: Siete Mil Noventa y Seis Millones Seiscientos Ocho Mil Seiscientos Catorce Pesos 63/100 M.N.), de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO	TOTAL	PORCENTAJE
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	\$ 3,782'218,621.00	53.3%
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	1,165'788,962.63	16.43%
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	535'355,500.00	7.54%
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	675'587,060.00	9.52%
Fondo de Aportaciones Múltiples	393'206,586.00	5.54%
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	158'211,648.00	2.23%
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	117'366,844.00	1.65%
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	268'873,393.00	3.79%
TOTAL	\$7,096'608,614.63	100%

6.1.2.2.1.2.- GASTO PÚBLICO

En el período comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2013, los egresos fueron por un total de **\$ 28,076'159,484.93** (Son: Veintiocho Mil Setenta y Seis Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Pesos 93/100 M.N.), y se conformaron de la siguiente manera:

CONCEPTOS	IMPORTE	PORCENTAJE
Servicios Personales	\$ 2,056'814,283.14	7.33
Materiales y Suministros	264'486,050.33	0.94
Servicios Generales	1,905'942,023.44	6.79
Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	13,329'937,720.47	47.48
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	168'314,330.43	0.60
Inversiones Públicas	2,513'870,495.64	8.95
Inversión Financiera y Otras Provisiones	111'198,026.34	0.40
Participaciones y Aportaciones a Municipios	3,181'573,783.96	11.33
Deuda Pública	4,544'022,771.18	16.18
TOTAL	\$28,076'159,484.93	100.00

Servicios Personales

Agrupar las asignaciones destinadas al pago de las remuneraciones al personal que presta sus servicios en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal. Incluye las prestaciones económicas, las aportaciones a favor de las instituciones de seguridad



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



social, derivadas de los servicios que esas instituciones prestan al personal en los términos de las disposiciones legales en vigor; y demás prestaciones y asignaciones derivadas de compromisos laborales distintas a las ya mencionadas.

Materiales y Suministros

Agrupar las asignaciones destinadas a cubrir el costo de adquisición de toda clase de insumos requeridos por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para el desempeño de sus actividades administrativas y productivas, que se contraten con personas físicas y morales del sector privado y social o instituciones del propio sector público. Incluye materiales y útiles de administración y de enseñanza; productos alimenticios; herramientas, refacciones y accesorios; materiales y artículos de construcción; materias primas de producción, productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio; combustibles, lubricantes y aditivos; vestuarios, blancos, prendas de protección personal y artículos deportivos y, en general, todo tipo de bienes de consumo para la realización de los programas públicos.

Servicios Generales

Agrupar las asignaciones destinadas a cubrir el costo de adquisición de todo tipo de servicios que contraten las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal con personas físicas y morales del sector privado y social o instituciones del propio sector público, tales como: servicio postal, telegráfico, telefónico, de energía eléctrica, agua potable, de telecomunicaciones, así como la contratación de otros servicios básicos; arrendamientos; servicios de asesoría, consultoría, informáticos, capacitación, estudios e investigaciones; servicio comercial, bancario, financiero, contratación de servicios con terceros y gastos inherentes; mantenimiento y conservación de bienes muebles e inmuebles; y servicios de impresión, publicación, difusión, información y comunicación social entre otros.

Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones

Agrupar las asignaciones que el H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo destina en forma directa o indirecta, mediante el otorgamiento de subsidios, a los sectores social y privado y a los municipios del estado, como parte de la política económica de acuerdo con las estrategias y prioridades del desarrollo estatal. Incluye las asignaciones de gasto previstas en el presupuesto de las dependencias, por concepto de transferencias que reciben las entidades apoyadas, los órganos administrativos desconcentrados y los programas que por sus características de operación reciben su presupuesto con cargo a este capítulo. Así mismo, agrupa las asignaciones de recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinadas a las entidades para el desempeño de sus funciones.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las principales transferencias en el Ejercicio Fiscal 2013 son las siguientes:

CONCEPTO	TOTAL	PORCENTAJE
Transferencias Internas y Asignaciones	\$ 12,053'859,958.70	90.43%
Transferencias al Resto del Sector Público	257'049,225.99	1.93%
Subsidios y Subvenciones	774'891,704.00	5.81%
Ayudas Sociales	232'322,502.00	1.74%
Pensiones y Jubilaciones	1'017,329.78	0.01%
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y otros	2'400,000.00	0.02%
Análogos		
Donativos	8'397,000.00	0.06%
TOTAL	\$ 13,329'937,720.47	100%

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Agrupar las asignaciones destinadas a cubrir el costo de adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles que las dependencias y entidades contraten con personas físicas y morales del sector privado y social, o instituciones del propio sector público, para el desempeño de las actividades administrativas y productivas. Incluye el mobiliario y equipo propio para la administración; maquinaria y equipo de producción; la adquisición de vehículos; las refacciones, accesorios y herramientas indispensables para el funcionamiento de los bienes, maquinaria o equipos; la adquisición de animales de trabajo y reproducción, y la adquisición de inmuebles. Los bienes muebles e inmuebles comprendidos en este capítulo, incluido en su caso el costo de instalación, deben formar parte de los activos fijos de las dependencias y entidades que los adquieran.

Inversión Pública

Agrupar las asignaciones destinadas a la creación de la infraestructura física, mediante la realización de obras públicas que contribuyan a la formación bruta de capital del Estado, así como las asignaciones para realizar programas de fomento y desarrollo económico y social. Incluye todo tipo de adquisiciones necesarias para la construcción, instalación, ampliación, rehabilitación, remodelación, restauración, conservación, modificación y demolición de bienes inmuebles; los servicios relacionados con obras públicas tales como estudios y proyectos de preinversión, técnicos, ecológicos y de impacto ambiental, etc.

Inversiones Financieras y otras provisiones

Agrupar las asignaciones destinadas a la realización de actividades financieras que las dependencias y entidades llevan a cabo con fines de fomento productivo; la adquisición de toda clase de valores; y las erogaciones contingentes y especiales que por su carácter de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



imprevisibles no pueden ser identificadas conforme a las dimensiones funcional, programática y económica del gasto. También agrupa las diversas erogaciones derivadas del cumplimiento de obligaciones del estado para otorgar apoyos o ayudas extraordinarias a los sectores social y privado. Comprende el registro de las erogaciones recuperables por cuenta de terceros, así como las asignaciones para el pago a pensionistas y jubilados que cubre el estado conforme a compromisos contractuales o de ley, y las aportaciones a fideicomisos y mandatos públicos.

Participaciones, Aportaciones a los Municipios y Convenios

Agrupa el importe de los recursos previstos en el presupuesto de egresos para cubrir las participaciones en ingresos federales a los municipios del Estado, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal, así como las asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales previstas en dicha Ley a favor de los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de los municipios, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con el Estado y sus municipios, y estas son:

CONCEPTO	TOTAL	PORCENTAJE
Participaciones	\$ 1,770'430,091.81	55.65%
Aportaciones	1,207'941,308.55	37.97%
Convenios	203'202,383.60	6.38%
TOTAL	\$ 3,181'573,783.96	100%

Deuda Pública

Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo por concepto de su Deuda Pública, derivada de la contratación de empréstitos concertados a plazos, autorizados o ratificados por el H. Congreso del Estado; así como los derivados de coberturas, proyectos de infraestructura de largo plazo y arrendamientos financieros especiales. Incluye también, los adeudos de ejercicios fiscales anteriores o pasivos circulantes de las dependencias y entidades por conceptos distintos de Servicios Personales.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.2.- AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

6.2.1.- OBJETIVOS

La revisión de la Cuenta Pública 2013, correspondiente a las obras ejecutadas por el **H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo**, con fundamento en el artículo 10 Fracciones VI, VII y VIII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, tiene por objeto determinar:

- Si en la gestión financiera se cumplió con las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de Obra Pública, así como con las cláusulas contractuales en su caso
- Si en la licitación y adjudicación de los contratos correspondientes se observó la normatividad aplicable y se cumplió con el objetivo de asegurar para el **H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo** las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, y demás circunstancias pertinentes
- Si en la ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos fueron adecuados y eficientes, apegados a las cláusulas contractuales y se observó la normatividad correspondiente.
- Si los presupuestos de la obra pública por contrato se aplicaron correctamente y se justificaron las variaciones y modificaciones ocurridas, mediante los convenios o autorizaciones correspondientes
- Si en los sistemas de control interno y contable que regulan la función aseguran la calidad de los trabajos, la razonabilidad de los costos y la confiabilidad de la información, relativa a la inversión de Obra Pública realizada por Contrato.
- Si la entrega - recepción de las obras, ejecutadas por contrato, se realizaron conforme a la normatividad aplicable; se otorgaron las garantías correspondientes; se entregaron las obras a las áreas responsables de su operación y mantenimiento, y hayan sido consideradas en los registros patrimoniales del **H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo** o de las dependencias que reciben las obras de acuerdo a la legislación aplicable.
- Si los controles de las estimaciones de cada obra, se encuentran conciliados contra los auxiliares contables de cada una y sus controles presupuestarios
- Si los conceptos de obra pagados, seleccionados para su revisión, están efectivamente ejecutados de acuerdo con la revisión física de los mismos.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Si las obras se realizaron con la calidad (materiales y acabados) que se establece en el proyecto y especificaciones, de acuerdo con las características y tipo de trabajos de que se trate.
- Si el estatus reportado para las obras (terminadas, en proceso o suspendidas), corresponde con el observado en campo determinando en el caso de las dos últimas, las causas de la situación observada.
- Si las obras terminadas se encuentran operando adecuadamente.
- Si las metas físicas autorizadas para cada obra se alcanzaron.
- Si en la ejecución de las obras tuvo algún impacto ambiental desfavorable, en el entorno en que se ubican.
- Si en la ejecución de las obras cumplió los objetivos y expectativas.

6.2.2.- UNIVERSO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2013, al **H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo**, se determinó un universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

Dependencia Ejecutora	Federal	Estatad	Suma
H. Ayuntamiento de Solidaridad	88'955,777.11		88'955,777.11
H. Ayuntamiento de Bacalar		1'666,877.82	1'666,877.82
Comisión para la Juventud y el Deporte	25'740,208.11		25'740,208.11
Comisión de Energía		186,600.40	186,600.40
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado	543'825,209.93	169'448,560.26	713'273,770.19



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Tribunal Superior de Justicia	25'672,619.24	9'000,000.00	34'672,619.24
Servicios Estatales de Salud		10'186,552.83	10'186,552.83
Secretaría de Turismo	42'720,028.20	82'709,783.48	125'429,811.68
Secretaría de Seguridad Pública	500,000.00		500,000.00
Secretaría de Infraestructura y Transporte	1,149'088,721.98	85'188,812.93	1,234'277,534.91
Secretaría de Gobierno		399,994.05	399,994.05
Secretaría de Educación		3'039,970.35	3'039,970.35
Secretaría de Ecología y Medio Ambiente	15'017,852.45		15'017,852.45
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	9'921,902.13		9'921,902.13
Secretaría de Desarrollo Social e Indígena	39'043,415.77	8'653,761.64	47'697,177.41
Instituto de Fomento a la Vivienda	1'382,800.00	574,917.73	1'957,717.73
Instituto de Infraestructura Educativa	18'247,959.47	182'698,169.76	200'946,129.23
TOTAL	1,960'116,494.39	553'754,001.25	2,513'870,495.64

En el ejercicio fiscal 2013, el **H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo** ejecutó obra pública con un costo directo de **\$ 2,513'870,495.64** (Son: Dos Mil Quinientos Trece Millones Setenta Mil Ochocientos Cuatrocientos Noventa y Cinco Pesos 64/100 M.N.) según estados financieros proporcionados.

Adicional a lo anterior, se auditaron acciones ejecutadas por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Rural por un importe de **\$ 55'887,441.00** (Son: Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Un Pesos 00/100 M.N.), provenientes mezcla de recursos federales y estatales.

6.2.3.- IMPORTE DE OBRA PÚBLICA

Del importe total de obra pública registrado en el **H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo** por de **\$ 2,513'870,495.64** (Son: Dos Mil Quinientos Trece Millones Ochocientos Setenta Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco Pesos 64/100 M.N.) incluye un importe federal



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de \$ **1,960'116,494.39** (Son: Un Mil Novecientos Sesenta Millones Ciento Dieciséis Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro Pesos 39/100 M.N.) recursos que no son sujetos a fiscalización por la Auditoría Superior del Estado, en virtud de que no se cuenta con las facultades legales para su revisión.

Del universos determinado de obras públicas ejecutadas por el Gobierno del Estado con recursos Estatales por un importe de \$ **553'754,001.25** (Son: Quinientos Cincuenta y Tres Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Un pesos 25/100 M.N.), Se procedió a la revisión de **187** obras y acciones con un importe \$ **403'536,712.44** (Son: Cuatrocientos Tres Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Setecientos Doce Pesos 44/100 M.N.).

DEPENDENCIA	Universo auditable	Alcance
H. Ayuntamiento de Bacalar	1'666,877.82	1'666,877.82
Comisión de Energía	186,600.40	0.00
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado	169'448,560.26	125'048,373.38
Tribunal Superior de Justicia	9'000,000.00	9'000,000.00
Servicios Estatales de Salud	10'186,552.83	9'856,153.33
Secretaría de Turismo	82'709,783.48	20'171,878.46
Secretaría de Infraestructura y Transporte	85'188,812.93	85'188,812.93
Secretaría de Gobierno	399,994.05	0.00
Secretaría de Educación	3'039,970.35	3'039,970.35
Secretaría de Desarrollo Social e Indígena	8'653,761.64	6'496,857.86
Instituto de Fomento a la Vivienda	574,917.73	0.00
Instituto de Infraestructura Educativa	182'698,169.76	143'067,788.31
TOTAL	553'754,001.25	403'536,712.44

Este alcance corresponde al registro, aplicación y comprobación del gasto de inversión asignado al **H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo**, el cual fue auditado documentalmente para verificar que las erogaciones estén debidamente comprobadas y justificadas cumpliendo con todos los requisitos fiscales.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Esta muestra fue seleccionada mediante técnicas y procedimientos generalmente aceptados en auditoría, por lo cual tiene una magnitud adecuada para proyectar los resultados de la revisión y fundamentar la conclusión.

6.2.4.- DEPENDENCIAS AUDITADAS

DEPENDENCIA EJECUTORA	CANTIDAD DE OBRAS	IMPORTE
H. Ayuntamiento de Bacalar	2	1'666,877.82
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado	40	125'048,373.38
Tribunal Superior de Justicia	1	9'000,000.00
Servicios Estatales de Salud	5	9'856,153.33
Secretaría de Turismo	9	20'171,878.46
Secretaría de Infraestructura y Transporte	13	85'188,812.93
Secretaría de Educación	10	3'039,970.35
Secretaría de Desarrollo Social e Indígena	31	6'496,857.86
Instituto de Infraestructura Educativa	66	143'067,788.31
Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Rural	10	55'887,441.00
SUMA	187	\$ 459'424,153.44

6.2.5.- RESULTADOS

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de la Cuenta Pública 2013, del **H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo**, en el rubro de Obra Pública, se realizaron observaciones mismos que fueron solventados con la documentación correspondiente, en tiempo y forma conforme a lo establece el artículo 40 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



7.-CONCLUSIONES

Atendiendo a la estructura, características, contenido, y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública del H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización de cuya aplicación se concluye lo siguiente:

- I.La ejecución de los programas se ajustó a los términos y montos aprobados.
- II.Las cantidades correspondientes a los Ingresos y a los Egresos se ajustaron y corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas de acuerdo al Clasificador pro Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2013.
- III.La evaluación del desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos, no fue posible llevarla a cabo dadas las carencias tanto de recursos humanos, materiales y financieros, indispensables para el cumplimiento y desarrollo de trabajos y actividades adicionales enmarcados en una Auditoria de desempeño, mismas que requieren de una estructura operativa mayor a la que actualmente existe en esta Auditoría Superior del Estado, por lo que el cumplimiento de este objeto estriba en el incremento del presupuesto asignable a este Órgano.
- IV.Los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron y aplicaron de conformidad a los términos autorizados y con la periodicidad y formas establecidas en las Leyes y disposiciones aplicables y se cumplieron los compromisos derivados de los actos respectivos.
- V.Los Estados Financieros contemplan los ajustes contables correspondientes por lo que éstos reflejan razonablemente sus cifras.
- VI.En la gestión financiera se dio cumplimiento al marco normativo aplicable en relación a los registros contables; contratación, adquisición y arrendamiento de bienes y servicios; ejecución de obra pública; incorporación y desincorporación al patrimonio de bienes muebles e inmuebles; y de control de inventarios.
- VII.La gestión financiera tanto de recursos federales, estatales como municipales se ajustó a la legalidad y sin causar daños a la hacienda pública o patrimonio del Estado.
- VIII.No se determinaron responsabilidades financieras debido a que los cuestionamientos efectuados a las operaciones en el proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública, fueron documentados y/o justificados oportunamente. En el caso de la Obra Pública se



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



verificó la existencia física seleccionada en el alcance y se comprobó que se efectuaron de conformidad con la normatividad vigente durante el periodo que se informa.

IX.No se aplicaron sanciones resarcitorias debido a que los cuestionamientos relativo a las operaciones financieras fueron atendidos oportunamente, en su totalidad, mediante documentos que técnicamente los comprueban y/o justifican.

Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2013 del H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, se considera la existencia de los elementos suficientes para emitir el siguiente Dictamen:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



8.-DICTAMEN

Hemos concluido la revisión del Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2013 y el Estado Presupuestario de Ingresos y Egresos del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2013 del **H. PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**. El examen se realizó con base en las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental incluyendo pruebas a los registros de Contabilidad y Otros Procedimientos de Auditoría que se consideraron necesarios, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las Leyes aplicables, por lo que las evidencias obtenidas permiten sustentar el siguiente Dictamen:

En nuestra opinión y con fundamento en la evaluación que se practicó y que incluye el cumplimiento de las disposiciones fiscales vigentes, así como el dictamen de auditoría practicada por el despacho externo y que obra en nuestro poder, los Estados Financieros que se acompañan y que son responsabilidad del **H. PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por este Órgano, y presentan en forma razonable la Situación Financiera, así como los Ingresos y Otros Beneficios por **\$ 27,071'476,184.73** (Son: Veintisiete Mil Setenta y Un Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Cuatro Pesos 73/100 M.N.), y los Gastos y Otras Pérdidas por **\$28,076'159,484.93** (Son: Veintiocho Mil Setenta y Seis Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Pesos 93/100 M.N.), derivados de la gestión financiera del **H. PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO** en el Ejercicio Fiscal 2013, de conformidad con los Postulados de Contabilidad Gubernamental, aplicados consistentemente durante el período revisado.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P.C. EMILIANO NOVELO RIVERO



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



9.- ANEXOS



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



H. PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Anexo 1)

ACTIVO	2013	PASIVO	2013
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Efectivo y Equivalentes de efectivo	\$ 484'173,185.70	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 3,609'281,013.91
Derechos a recibir o equivalentes	137'925,262.35	Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	316'649,569.43
Derechos a recibir bienes o servicios	355'231,093.05	Títulos y valores a corto plazo	350'000,000.00
		Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	66'671,284.21
		Pasivos diferidos a corto plazo	32'236,946.92
		Otros pasivos a corto plazo	641'232,114.89
Total activo circulante	\$ 977'329,541.10	Total pasivo circulante	\$ 5,016'070,929.36
Activo no circulante		Pasivo no circulante	
Inversiones financieras a largo plazo	\$ 864'120,090.20	Deuda pública a largo plazo	\$15,660'362,238.35
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	436'878,948.38	Pasivos diferidos a largo plazo	43'136,617.45
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	3,855'940,089.98	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a largo plazo	6'359,370.28
Bienes Muebles, neto	454'677,484.11	Total pasivo no circulante	\$15,709'858,226.08
Activo intangibles, neto	313'793,349.13	Total pasivo no circulante	\$20,725'929,155.44
Activos diferidos	25'901,206.69	Hacienda pública/patrimonio	
Total de activo no circulante	\$5,951'311,168.49	Hacienda pública/patrimonio generado	
		Resultado del ejercicio (Desahorro)	(1,430'779,186.77)
		Resultados de ejercicios anteriores	(12,366'509,259.08)
		Total de Hacienda pública/patrimonio	(13,797'288,445.85)
Total activo	\$6,928'640,709.59	Total pasivo y hacienda pública	\$ 6,928'640,709.59



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



H. PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO ESTADO PRESUPUESTARIO DE INGRESOS Y EGRESOS (Anexo 2) Del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2013

INGRESOS		IMPORTE
Propios		\$ 2,719'983,238.45
Impuestos		1,381'888,487.70
Derechos		629'018,151.52
Productos		103'689,897.70
Aprovechamientos		605'386,701.53
Provenientes del Gobierno Federal		\$ 18,997'394,117.28
Participaciones		6,902'694,795.00
Aportaciones		7,096'608,614.63
Convenios		4,998'090,707.65
Endeudamiento Interno		5,354'098,829.00
Suma de Ingresos		\$ 27,071'476,184.73
EGRESOS		IMPORTE
Servicios personales	\$	2,056'814,283.14
Materiales y Suministros		264'486,050.33
Servicios Generales		1,905'942,023.44
Transferencias, Subsidios		
Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones		13,329'937,720.47
Bienes Muebles e Inmuebles		168'314,330.43
Inversiones Públicas		2,513'870,495.64
Inversiones Financieras y Otras Inversiones		111'198,026.34
Participaciones y Aportaciones a Municipios		3,181'573,783.96
Deuda pública		4,544'022,771.18
Suma de Egresos	\$	28,076'159,484.93
DÉFICIT DEL EJERCICIO	\$	(1,004'683,300.20)



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



H. PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

ESTADO DE ACTIVIDADES (Anexo 3)

Del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2013

CONCEPTO	IMPORTES
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de gestión	\$ 2,681'792,985.75
Impuestos	1,381'888,487.70
Derechos	629'018,151.52
Productos de tipo corriente	76'480,952.35
Aprovechamientos de tipo corriente	594'405,394.18
Participaciones y Aportaciones	\$ 18,997'394,117.28
Participaciones	6,902'694,795.00
Aportaciones	7,096'608,614.63
Convenios	4,998'090,707.65
Otros ingresos y beneficios	\$ 75'782,698.33
Ingresos financieros	19'496,080.37
Otros ingresos y beneficios varios	56'286,617.96
Total de ingresos	\$ 21,754'969,801.33
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gasto de funcionamiento	\$ 4,227'242,356.91
Servicios Personales	2,056'814,283.14
Materiales y Suministros	264'486,050.33
Servicios Generales	1,905'942,023.44
Transferencias, asignaciones, subsidios y otra ayudas	\$ 13,329'937,720.47
Transferencias internas y asignaciones al sector público	12,050'688,640.69
Transferencias al resto del sector público	260'220,544.00
Subsidio y subvenciones	774'891,704.00
Ayudas sociales	232'322,502.00
Pensiones y jubilaciones	1'017,329.78
Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	2'400,000.00
Donativos	8'397,000.00
Participaciones y Aportaciones	\$ 3,181'573,783.96
Participaciones	1,770'430,091.81
Aportaciones	1,207'941,308.55
Convenios	203'202,383.60
Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	\$ 1,677'558,345.46
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	\$ 284'803,636.94
Depreciaciones y amortizaciones	228'845,935.10
Otros gastos	55'957,701.84
Inversión Pública	\$ 484'633,144.36
Inversión pública no capitalizable	484'633,144.36
Total de gastos y otras pérdidas	\$23,185'748,988.10
DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	\$(1,430'779,186.77)